

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 4 de Marzo de 1971

Nº 53

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado	Pág. 657
Trigésima Sesión de la Cámara del Senado	658
Trigésimo-Primera Sesión de la Cámara del Senado	659
Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado	660
Trigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado	661

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Nueva Tarifa para Alumbrado Eléctrico de La Libertad	662
--	-----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dr. Armando Luna S. Nombrado Delegado de Nicaragua en la II Reunión de la CECON a Celebrarse en Punta del Este	662
Nómbrese Delegado de Nic. en Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID en Buenos Aires	662

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SAICSA Cancela Sus Privilegios	663
--------------------------------------	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Santa Teresa	Pág. 663
---	----------

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Aviso a Interesados en Construcción de Adoquinados de la Pista de Enlace (BY PASS) Tramo Entre la Radial Country Club y Carretera Sur	665
---	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	666
Venta de Patentes	666

SECCION JUDICIAL

Remates	666
Titulos Supletorios	667
Donaciones de Solares Municipales ..	668
Arriendo de Terreno Municipal	669
Solicitud de Donación de Solar	669
Arriendos de Terrenos Ejidales	669
Citación a Accionistas de Compañía de Seguros "La Protectora, S. A."	669
Citación a Accionistas de Aerosoles de Centroamérica, S. A.	669
Declaratorias de Herederos	669
Citaciones de Procesados	669
Indice de "La Gaceta" (continúa)	672
Indicador de "La Gaceta"	672

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-NONA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cinco minutos de la mañana del día miércoles, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Humberto Castrillo M., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Ras-

kosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de Ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la entidad denominada "CLUB HIPICO NICARAGUENSE", que también podrá ser conocido con las siglas C. H. N., del domicilio de Managua y de duración definida.

3º — Fue leído y pasado a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, el proyecto de ley tendiente a aprobar los aumentos del "Capital Autorizado" y del "Fondo de Operaciones

Especiales" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordados en la Undécima Reunión Anual de Gobernadores, que se llevó a cabo en Punta del Este, Uruguay, del 20 al 24 de Abril de 1970, en las sumas de DOS MIL MILLONES DE DOLARES (US\$2.000.000.000.00) y UN MIL QUIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$1.500.000.000.00) respectivamente, de los Estados Unidos de América, del peso y Ley en vigencia al 1 de Enero de 1959.

Por no encontrarse presente el honorable Senador Hüeck, miembro de la Comisión de Economía, designó el honorable Señor Presidente para sustituirlo en ella, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Rener.

4° — Se leyó y pasó a la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley tendiente a disponer la educación, por cuenta del Estado, de los niños que integraron el equipo de Base-Ball CHINANDEGA, que conquistó para Nicaragua, en el presente año de 1970, el Campeonato Latinoamericano en Puerto Rico y el Sub-Campeonato Mundial de las Pequeñas Ligas en Williamsport, Estados Unidos de América.

5° — Fue leído y pasado a la Comisión de Defensa, el proyecto de resolución por la cual se aprueba en todas sus partes, con la modificación a que se refiere el Arto. 2° de esta Resolución, el contrato celebrado en la ciudad de Managua, D. N., el día veintiséis de Junio de mil novecientos setenta, entre el Señor Ministro de Defensa, General de Brigada Julio C. Morales y el Director General de Comunicaciones, Teniente Coronel G. N. Florencio Mendoza G., en representación del Gobierno de Nicaragua, y los señores Kurt Onken y Pedro Nolze, en representación de la Compañía Siemens Aktiengesellschaft, Berlín y Munich, Alemania Occidental, que tiene por objeto la adquisición e instalación de cables de enlace entre la Central Centro de Teléfonos Automáticos de Managua y la Central Las Mercedes, con valor total de US\$274,152.00.

Sustituyó el honorable Señor Presidente al honorable Senador Sacasa, miembro de la Comisión de Defensa que no se encontraba presente, con el honorable Senador Briones, mientras durara su ausencia.

6° — Se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 517 del Código Civil.

7° — A moción del honorable Senador Rener, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

8° — Se levantó la sesión.

Humberto Castrillo M.,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

TRIGESIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Periodo Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veintidós minutos de la mañana del día miércoles, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Humberto Castrillo M., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salines, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "CLUB HIPICO NICARAGUENSE", que también podrá ser conocido con las siglas C.H.N., del domicilio de Managua y de duración definida.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

3o.—Se leyó y aprobó, en primer debate y en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se aprueban los aumentos del "Capital Autorizado" y del "Fondo de Operaciones Especiales" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordados en la Undécima Reunión Anual de Gobernadores, que se llevó a cabo en Punta del Este, Uruguay, del 20 al 24 de abril de 1970, en las sumas de DOS MIL MILLONES DE DOLARES (US\$ 2.000.000.000.00) y UN MIL QUIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$ 1.500.000.000.00), respectivamente, de los Estados Unidos de América, del peso y Ley en vigencia al 1 de Enero de 1959.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. de que constaba el proyecto, se aprobaron por unanimidad, quedando aprobado en primer debate. A moción del honorable Sena-

dor Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedó en consecuencia, aprobado en definitivo.

40.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de Resolución por la cual se aprueba en todas sus partes con la modificación a que se refiere el Arto. 2o. de esta Resolución, el contrato celebrado en la ciudad de Managua, D. N., el día veintiséis de Junio de mil novecientos setenta, entre el Señor Ministro de Defensa, General de Brigada Julio C. Morales y el Director General de Comunicaciones, Teniente Coronel G. N. Florencio Mendoza G., en representación del Gobierno de Nicaragua, y los señores Kurt Onken y Pedro Nolze, en representación de la Compañía Siemens Aktiengesellschaft, Berlín y Munich, Alemania Occidental, que tiene por objeto la adquisición e instalación de cables de enlace entre la Central de Teléfonos Automáticos de Managua y la Central Las Mercedes, con valor total de US\$ 274,152.00.

En lo particular, fueron leídos y aprobados unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Renner, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

50.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los honorables Senadores, que serían citados para la próxima, oportunamente.

Humberto Castrillo M.,
Presidente.

Pablo Renner, Adán Solórzano Cardoza,
Secretario. Secretario.

TRIGESIMO-PRIMERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles, treinta de septiembre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. El honorable Senador Rivas Gasteazoro fue llamado por la Presiden-

cia para fungir como Segundo Secretario, por ausencia de los honorables Senadores Solórzano Cardoza y Abaúnza Salinas, Segundo Secretario y Vice-Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Manuel Sandino Ramírez y don Víctor Manuel Talavera T.

10.—Se abrió la sesión.

20.—Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

30.—Bajo el punto siguiente de la Orden del Día, —**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**—, fue leído mensaje telegráfico del honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, agradeciendo la atenta felicitación que esta Cámara le enviara en ocasión de su fecha natalicia.

40.—Fue leído igualmente telegrama del honorable Senador doctor Adán Solórzano, excusándose de no poder asistir a la presente sesión, por motivos de fuerza mayor.

50.—Se dio lectura también a otro telegrama del honorable Senador doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, en el que presentaba sus excusas a la Directiva por no concurrir a esta sesión, debido a quebrantos de salud.

60.—Siguiendo con los asuntos consignados en la Agenda, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE LINEAS AEREAS" (ALA), sin Animo de lucro, con carácter y fisonomía regional.

70.—Fue leído y pasado a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la "ASOCIACION CULTURAL NICARAGUENSE", dedicada a la educación, la cultura y predicación del cristianismo, sin fines políticos ni ánimo de lucro ni asuntos comerciales.

80.—A moción del honorable Senador Castrillo se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

90.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente quince minutos después.

Gustavo F. Chávez,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

TRIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles, treinta de septiembre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. El honorable Senador Rivas Gasteazoro fue llamado por la Presidencia para fungir como Segundo Secretario, por ausencia de los honorables Senadores Solórzano Cardoza y Abaúnza Salinas, Segundo Secretario y Vice-Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Constantino Mendieta R., General J. Rigoberto Reyes, doctor Manuel Sandino Ramírez y don Víctor Manuel Talavera T.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 517 del Código Civil, en la siguiente forma: "En ningún caso se podrá asentar una partida en que le dé al nacido el calificativo de legítimo o ilegítimo o cualquier otro".

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1o. y 2o. que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Roskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

3o.—Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE LINEAS AEREAS" (ALA), sin ánimo de lucro, con carácter y fisonomía regional. Por Secretaría fue leído y aprobado en lo general, el dictamen junto con el proyecto.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1o., por el que se otorgaba la personalidad jurídica a la entidad en cuestión.

Solicita la palabra el honorable Senador Mendieta, exponiendo que aunque era firmante del dictamen que aconsejaba la aprobación del proyecto, observaba que en el acta constitutiva de la Asociación, propendía ésta a los principios contemplados

en la Convención de Aviación Civil Internacional y de otras Organizaciones Internacionales; y siendo que no conocían los Convenios que se relacionaban con tales instituciones, opinaba que era necesario suspender la discusión del proyecto y solicitar dichos Convenios a la Asociación, para saber cuáles eran esos compromisos internacionales a los que iban a propender.

A esta observación del honorable Senador Mendieta, repuso el honorable Senador Rivas Gasteazoro que se trataba de reglamentos internacionales y generales que existían sobre la aviación, y que la Asociación propendería a que rigieran dentro de ella. Son convenciones, agregó, que tal vez no las conocemos nosotros detalladamente, pero que ya han sido aprobadas por una serie de Estados y entiendo que también Nicaragua, por lo que no veo nada peligroso en ello.

Después de un cambio de impresiones sobre el mismo punto entre los honorables Senadores Mendieta, Rivas Gasteazoro, Castrillo, Raskosky y el Señor Presidente, dio el Senador Mendieta por retirada su moción, y quedó el artículo 1o. aprobado sin ninguna modificación. Los Artos. 2o. y 3o., últimos del proyecto fueron aprobados unánimemente; quedando por consiguiente éste, aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

4o.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la "ASOCIACION CULTURAL NICARAGUENSE", dedicada a la educación, la cultura y predicación del cristianismo, sin fines políticos, ni ánimo de lucro ni asuntos comerciales.

Leídos y puestos a discusión en lo particular los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que constaba el proyecto, fueron aprobados sin objeción alguna, quedando por lo tanto, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Mendieta, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

5o.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión.

Gustavo F. Chávez,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

TRIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenticinco minutos de la mañana del día miércoles, nueve de octubre de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Manuel Sandino Ramírez, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1° — Se abrió la sesión.

2° — Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3° — Hizo uso de la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Chávez, manifestando a la Cámara la pena que le embargaba por el sensible fallecimiento del honorable Senador doctor Crisanto Sacasa, acaecido el día anterior en la ciudad de León. Es para nosotros una pérdida inmensa, y yo lamento grandemente la falta de él en ese sillón vacío, que con esa cinta negra simboliza su muerte. Fue un gran caballero, un talentoso político y como líder del Liberalismo deja un imborrable recuerdo por su brillante trayectoria dentro de él.

Concedió seguidamente la palabra al honorable Senador don Pablo Rener, quien pronunció la siguiente Oración Fúnebre.

"Honorable Cámara:

Con una profunda pena nos hemos enterado del fallecimiento de nuestro querido colega, el Honorable Senador de la República, Doctor Crisanto Sacasa, quien por muchos años prestara al Poder Legislativo el concurso de su inteligencia y el consejo oportuno.

Verdaderamente, el Senado se siente vivamente conmovido por tan sensible acontecimiento, no tan solo por la pérdida de un nicaragüense de tan dilatadas ejecutorias en la vida nacional, sino por su brillante participación como Legislador, en nuestra vida política.

El Honorable Senador Sacasa, fue un verdadero servidor de la Patria, si por servir entendemos consagrar la existencia a la promoción y defensa de los superiores intereses de la misma; si por servir comprendemos, el enseñar a la juventud, el distribuir la justicia y el contribuir constantemente en la formación de las leyes, reguladoras de nuestra vida institucional.

Ciudadano de méritos indiscutibles, el doctor Sacasa fue compañero caballeroso y cordial en

nuestras labores legislativas y amigo sincero, en su actividad personal. Ni los quebrantos de su salud, ni lo avanzado de su edad, que en otros sería motivo de reposo, le apartó del cumplimiento de los deberes de su cargo, y así lo vimos asistir, dificultosamente, a nuestras sesiones.

La muerte ha sellado una vida útil y deja, en nuestro espíritu, el recuerdo luminoso de su pensamiento y de su trayectoria.

Descanse en la paz del Señor, el compañero de Cámara, el amigo permanente y el nicaragüense ilustre, que llenó su vida con la visión de una Nicaragua próspera, en la paz, en la libertad y en el trabajo. Muchas gracias".

A continuación guardaron de pies los Señores Senadores, un minuto de silencio en memoria del ilustre desaparecido, honorable Senador doctor Crisanto Sacasa.

4° — Bajo el punto siguiente de la Orden del Día —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leída carta de fecha 2 de octubre corriente, dirigida a esta Cámara por el honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Lorenzo Guerrero, en la que le participaba que el próximo 24 de octubre universalmente será celebrado el Día de las Naciones Unidas, en cumplimiento de Resolución de la Asamblea General, coincidiendo tal celebración con el Vigésimo Quinto Aniversario de la Carta de San Francisco. El Ministerio de Relaciones Exteriores, —manifestaba—, tiene el encargo de cooperar en los actos que estime acordar nuestro Gobierno de acuerdo a un programa a nivel nacional y mucho estimaría de la Honorable Cámara del Senado su participación en estas celebraciones en la forma que ella misma tenga a bien disponer. Acompañaba el honorable Señor Ministro, un folleto relacionado con el Día de las Naciones Unidas.

Sugirió el honorable Senador Rener, Primer Secretario, que lo conducente era pasar la carta leída a la Comisión de Relaciones Exteriores, para que se pusiera en contacto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y acordaran la forma de participación de este Senado en la Celebración de que se trataba, y después de un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Raskosky, Hüeck, Castrillo y el Señor Presidente, así se acordó.

5° — Continuando con los asuntos consignados en la Agenda, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el Proyecto de Resolución por el cual, de conformidad con el Inciso 7) del Arto. 149 Cn. y para los efectos del Arto. 187 de la misma Constitución Política, se concede permiso al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza Debayle, para que pueda salir del país en ejercicio de sus funciones por un lapso de treinta días contados a partir del día quince de octubre del año en curso.

6° — Fue leído y pasado a la Comisión de

Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de ₡150.00 a favor de la señora HIGINIA RUIZ DE MOLINA, de esta ciudad en reconocimiento a sus valiosos servicios prestados a la Patria.

7° — A moción del honorable Senador Renner, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

8° — Se levantó la sesión.

Gustavo F. Chávez,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Adán Solórzano Cardoza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Nueva Tarifa Para Alumbrado Eléctrico de La Libertad

Reg. 1110 — B/U 775361 — ₡120.00

"N° 266.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico. — Aprobar en la forma siguiente, el Acuerdo de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Chontales, que dice:

"N° 18.

El Concejo Municipal de La Libertad, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

1° — Reformar el Acuerdo N° 252, de 24 de Marzo de 1966, sobre Tarifa para el servicio de alumbrado eléctrico, el cual en su parte conducente se leerá así:

T A R I F A :

	<i>Mensual</i>
Cada lámpara de 10 Watts	₡ 2.50
cada lámpara de 25 "	3.50
cada lámpara de 40 "	5.50
cada lámpara de 50 "	6.50
Servicio con medidor, mínimo ocho KW	8.00
Cada kilovatio excedente	1.20

Otros servicios de luz o fuerza no especificados, arreglo convencional, entre el interesado y la Municipalidad.

2° — Esta tarifa se basa en el sentido de que la Planta está deficiente, teniendo que hacer gastos para su reparación, además para pagar deudas contraídas por este Municipio.

3° — Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

La Libertad, veintidós de Octubre de mil novecientos setenta. Pedro Lazo A. — Arturo Castillo M. — T. Sobalvarro G. — W. Acevedo G., Srio".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 29 de Octubre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Armando Luna S. Nombrado Delegado de Nicaragua en la II Reunión de la CECON a Celebrarse en Punta del Este

"N° 30

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Embajador cerca del Ilustrado Gobierno de la República del Uruguay, Doctor Don Armando Luna Silva, Delegado del Gobierno de Nicaragua en la II Reunión de la Comisión Especial de Consulta y Negociación (CECON), a celebrarse en Punta del Este en los días comprendidos del 15 al 23 de Marzo de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

Nómbrase Delegado de Nic. en Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID en Buenos Aires

"N° 33

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Adicionar al Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 23 emitido el 15 de febrero de 1971, para nombrar Delegado de Nicaragua en la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 1 al 5 de Marzo de 1971, el Señor Doctor Don Jorge Armijo Mejía, Presidente del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC).

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, uno de marzo de mil nove-

cientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

SAICSA Cancela Sus Privilegios

Reg. 1116 — B/U 775675 — ₡ 200.00

"N° 66

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confieren los Títulos IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, denominados CAUCA y RECAUCA, que reglamentan la forma de establecer y operar los Almacenes Generales de Depósito Fiscal o Privado, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 41 de 18 de Febrero de 1966.

V i s t a :

La solicitud presentada el 17 de Enero de 1971, de la firma Servicios Aduaneros de Industriales y Comerciantes, S. A. constituida de acuerdo con las Leyes de Nicaragua en Escritura Pública de las tres de la tarde del 9 de Noviembre de 1967, en la ciudad de Managua y ante los oficios del Notario Dr. Rigoberto Velásquez Laínez, del domicilio y residencia de la ciudad de Chinandega, la que fue inscrita bajo el Número 12.185, páginas 269 a la 300 del Tomo 36 del Libro de Personas y con el N° 453, páginas 27 a la 67 del Tomo 15, Libro II del Registro Público Mercantil del Departamento de Chinandega, solicitando que se le cancele el Decreto N° 38 del 10 de Febrero de 1969, publicado en "La Gaceta" N° 55, del 6 de Marzo de 1969, en la cual se le autorizó el establecimiento de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado en el Puerto de Corinto, Departamento de Chinandega, de conformidad con los Títulos IX del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento.

C o n s i d e r a n d o :

Que la petición presentada por Servicios Aduaneros de Industriales y Comerciantes, S. A., de fecha 17 de Enero del año en curso está ajustada a derecho al cumplir con los requisitos establecidos en las Leyes Mercantiles vigentes.

C o n s i d e r a n d o :

Que la Sociedad acordó su disolución conforme Acta N° 22 en Sesión Extraordinaria de dicha Sociedad, verificada en el Puerto de Corinto del Departamento de Chinandega; a las tres de la tarde del 1° de Octubre de 1969, inscrita bajo N° 574, páginas 60 a 65, del Tomo 18 del Libro Segundo del Registro Público Mercantil y bajo el N° 12195, página 259, Tomo 36 del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Chinandega y que la disolución y liquidación de la Sociedad fue publicada el 28 de Marzo de 1970 en "La Gaceta" N° 3 del 5 de Enero de 1971.

P o r T a n t o :

A solicitud de parte y con los documentos que se acredita legalmente la disolución o liquidación de la Sociedad Servicios Aduaneros Industriales y Comerciantes, S. A.

A c u e r d a :

Unico: Se cancela el Acuerdo N° 38 del 10 de Febrero de 1969 publicado en "La Gaceta" N° 55 del 6 de Marzo de 1969 en el que se autorizó a Servicios Aduaneros de Industriales y Comerciantes para el establecimiento de un Almacén General de Depósito Fiscal o Privado, debiéndose tener para los efectos legales como cancelado dicho Decreto y enviar las comunicaciones respectivas a la Dirección General de Aduanas, Tribunal de Cuentas y publicarse en "La Gaceta", por cuenta del interesado.

Comuníquese y Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y librese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. — Palacio Nacional, Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P. — (f) *Holman Ríos Montiel*, Oficial Mayor de Hacienda".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Santa Teresa

C E R T I F I C A C I O N

Agustín Alemán Lacayo, Jefe del Departamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. C E R T I F I C A : El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO URBANO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE SANTA TERESA". "En la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las once de la mañana del 5-11-70; reunidos los señores: Henry López Medal; Socorro Vado de Fonseca; Irma S. Guadamuz P.; Martha López Vivas; Santiago Avilés R.; Josefa J. de Fernández; Gladys Cruz Madrigal; Guadalupe G. de Cruz; Vigarny Flores Castrillo; María Teresa P. de Blanco; Teresa Conrado de Guadamuz; Ana Paula Cortez Aburto; Paula María Jarquín G.; Manuela Villavicencio A.; Pastora Ruiz R.; Erlinda Cortez de Medrano; Ana Luz Estrada de Palacios; Socorro Vanegas de Conrado; Teresa López de Mora; Eva Leonor de Amaya; Julio González; María de J. Martínez; Graciela Campos P.; Rosa Amelia Acevedo; Dora Roiz R.; Antonio García Acevedo; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: El Magisterio. El Sindicato se denominará: SINDI-

CATO URBANO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE SANTA TERESA, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: la Escuela César Omar Campos; el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector Departamental del Trabajo, que da fe de la identidad de los fundadores".

ESTATUTOS: En la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta. Reunidos en la Escuela Rubén Darío, los suscritos fundadores del "SINDICATO URBANO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE SANTA TERESA, en presencia de la Inspectora Departamental del Trabajo, Leana M. Cortez C., que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato URBANO DE MAESTROS NACIONALISTAS DE SANTA TERESA. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de MAGISTERIO DE ESTE MUNICIPIO. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes, Obreros; b) Su tipo es, Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes, Urbano; d) Por su extensión Jurisdiccional, Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de SANTA TERESA y oye notificaciones en la casa del Profesor César Omar Campos situada en la ciudad de Santa Teresa. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o. Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacionales; cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sin-

dicato está obligado; a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser, MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA, solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de \$ 2.00 (Dos Córdoba) y una Cuota Mensual de \$ 10.00 (Diez Córdoba). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las cuatro de la tarde del día último de cada mes, en la casa de: César Omar Campos, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten 5 o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Srio. de R. E.; g) Srio. de Conflictos. h) Srio. de Acción Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por

el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un veinte por ciento para Resistencia; e) Un cincuenta por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de ₡ 500.00 (Quinientos Córdobas) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley erige; f) Cuando la Inspección

General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará al Asilo de Ancianos; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos, Presidente, César Omar Campos; Secretario de Actas y Acuerdos, Carlos Manuel Acevedo; Tesorero, Armando Lara Alvarado; Fiscal, Sebastián Videá Rodríguez; Secretario de Conflictos, Leticia López de Delgado. A solicitud de parte interesada extendiendo la presente C E R T I F I C A C I O N en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. Este Sindicato fue inscrito bajo el número seis, página ciento treinta y cinco, Tomo II, del Libro de Registro de Inscripciones que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Agustín Alemán Lacayo,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio del Distrito Nacional

AVISO A INTERESADOS EN CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS DE LA PISTA DE ENLACE (BY PASS) TRAMO ENTRE LA RADIAL COUNTRY CLUB Y LA CARRETERA SUR

Reg. 1109 — R/F 774933 — ₡180.00

El Distrito Nacional avisa a las Compañías Constructoras o Contratistas calificados, que recibirá ofertas para la construcción del adoquinado de la Pista de Enlace (By Pass), Tramo comprendido entre la Radial Country Club y Carretera Sur de esta ciudad, de conformidad con planos y especificaciones elaborados por el Departamento de Obras Públicas del Distrito Nacional.

Los documentos para licitar se encuentran en la Secretaría del Distrito Nacional a la orden de los interesados, con valor de trescientos córdobas (₡300.00) el juego.

La recepción de ofertas se cerrará el día martes veintitrés de marzo del año en curso, a las diez de la mañana, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Managua, Distrito Nacional, primero de marzo de mil novecientos setenta y uno.

ARTURO CRUZ PORRAS,
Ministro del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 674 — B/U 736032 — ₡ 45.00

Distribuidora Interamericana, S. A. solicita registro marca:

B A T U R R O

Para: Clase 49.

Oyese oposición

Registro la Propiedad Industrial. Managua, D. N., cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. 673 — B/U 750703 — ₡ 45.00

Carlo Erba S. p. A. Italia, solicita registro marca:

T E T R E R B A

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Febrero 1971. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 672 — B/U 750704 — ₡ 45.00

Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

D E S A N T A L

Para: clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 febrero 1971. — Eloy Albir G., Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 680 — B/U 751175 — ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., mediante Apoderado solicita registro de marca:

C L E A N P I N E

Para: Clases 4, 6 y 18.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, D. N., dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. 678 — B/U 751174 — ₡ 45.00

Luis Ramos solicita registro de marca:

"H A M I L T O N"

Para: Clase 20.

Oyese oposición.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua D. N., dos de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Venta de Patentes

Reg. No. 1017 — B/U 766231 — Valor ₡ 30.00

Sherritt Gordon Mines Limited, ofrece venta, derechos patente No. 1.281.

"SEPARACION DE COALTO A PARTIR DE UNA SOLUCIÓN ACUOSA AMONICAL DE SAL

Managua, febrero nueve, mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. No. 1018 — B/U 766232 — Valor ₡ 30.00

The Upjohn Company, ofrece venta derechos patente No. 1.263.

"UN PROCEDIMIENTO Y COMPUESTOS PRODUCIDOS POR EL MISMO, CASO TUC 2436"

Managua, febrero nueve, mil novecientos setentuno. — Ricardo Martínez Morice.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1071 — B/U 693160 — ₡ 90.00

Once mañana diecinueve marzo próximo subastaráse este Juzgado rústica esta jurisdicción, sesenta manzanas, limitadas: Norte, José María Bustos; Sur, señores Jiménez; Oriente, señores Cárdenas; Poniente, Juárez Pastrano y Alejandro Martínez.

Ejecución: Juan Pablo Espinoza contra Víctor y Julia Juárez.

Base: Tres mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés febrero mil novecientos setentuno. — Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Reg. 1062 — B/U 743524 — ₡ 90.00

Diez mañana, doce marzo entrante, subastaráse mejor postor este Despacho, rústica ubicada Valle Yanque, seis manzanas, lindantes: Oriente, Isabel Morán, Margarita González; Norte, Sucesión Martínez; Occidente, camino, José Picado; Sur, Isabel Morán, Claudio Hernández.

Base: Seis mil córdobas.

Ejecuta: José María Palacios Rivera a Margarita González de Palacios.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, veintitrés febrero mil novecientos setentuno. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 3

Reg. 1013 — R/F 766364 — ₡ 180.00

Once mañana marzo nueve próximo, local este Juzgado subastaráse siguientes inmuebles: 1) Rústica "La Montaña", ubicada Comarca San José, jurisdicción Moyogalpa, Departamento Rivas; extensión 6¼ manzanas empastadas; lindante: Norte, Antonio Novoa; Sur, Silvestre Meza; Oriente, Francisco Muñoz; Poniente, Bárbara Rodríguez. Inscrita N° 5.807, Tomo 64, Folio 1°, Asiento 1°. Base: Cuatro mil cincuenta córdobas. 2) Rústica "El Carmen", ubicada Moyogalpa, Departamento Rivas, extensión 12 manzanas, lindante: Norte, Gumercindo Novoa; Sur, Emilio Rivera Moreno; Este, Eusebio Meza R.; Oeste, Rafael Rodríguez, Eleazar Ortiz, camino interpuesto; Inscrita N° 9.494, Tomo 92, Folios 193 y 210, ambas Libro Propiedades Registro Público Rivas.

Base: Nueve mil seiscientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Gumercindo Novoa Morales y Gumercindo Novoa Juárez.

Juzgado 1° Civil del Dicrito. Managua, febrero 16 de 1971. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — O. Narváez S., Srio.

3 3

Reg. 1014 — R/F 749924 — ₡90.00

Once mañana dieciséis marzo próximo subastaráse casa solar jurisdicción Jalapa: Norte, Teófilo Aguirre; Sur, Ildebrando Cordero; Este, Moisés Pérez; Oeste, María Ríos.

Base: Seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Salomón González Fajardo a Gonzalo Acuña y Otilia López de Acuña.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintitrés febrero mil novecientos setentiuno. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. 1015 — B/U 766474 — ₡90.00

Próximo nueve marzo corriente año, cuatro tarde subastaráse este Despacho, urbana situada San José Oriental esta ciudad.

Ejecuta: Antonio Rufino Sila y Blanca Balzón de Sila.

Contra: Armando Morales Soza.

Base ejecución: Dieciocho mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós de febrero de mil novecientos setentiuno. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito.

3 3

Reg. 1051 — B/U 766279 — ₡30.00

Marzo doce diez de la mañana del año en curso, local de este Juzgado venderáse al martillo: una consola radio, marca Grundig.

Ejecuta: Discos y Libros, S. A. vs. Bayardo Cárcamo Castellón.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Enmendado — ce — Vale. — Doctor Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — William Cranshaw h., Secretario.

3 3

Reg. 1096 — R/F 754727 — ₡90.00

Tres tarde dieciocho marzo este año, remataráse rústica Lauló, Matiguás, quinientas manzanas, lindante: Oriente, Pascual Sánchez; Occidente, Antonio Ochoa; Norte, Eulalio Molina; Sur, José Cabrera.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecución: Zenaida Blandón contra Rolando Rocha.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, febrero veinticinco, mil novecientos setentiuno. — V. González C., Secretario.

3 2

Reg. 1101 — R/F 775254 — ₡4.50

Nueve y treinta minutos de la mañana del veintidós de marzo del corriente año, Juzgado Primero del Trabajo, venderáse al martillo dos cuadros grandes con paisajes.

Ejecuta: Rosa García Cano a Dolores de Hodgson.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo. Ma-

nagua, D. N., veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua.—Diógenes Martínez Maltez, Secretario del Juzgado Primero del Trabajo de Managua.

3 2

Reg. 1108 — R/F 740684 — ₡180.00

Diez mañana, veinte marzo próximo este Juzgado subastaráse urbanas San Carlos, Río San Juan: Norte, Susana Arana, calle; Sur, Lago; Oriente, ejecutada; Poniente, calle, Francisco Chavarría; N° 14, folio 47, Tomo 1°; otra, Norte, Carlos Castillo; Sur, calle, Alejandro Romero; Este, Leonor Castillo; Oeste, Telémaco López, N° 35, folios 113, 254; Tomos 1, 13, ambas Sección Derechos Reales ese Registro Público; urbana esta ciudad: Oriente, Josefina García; Poniente, Trinidad Mora; Norte, Coronado Urbina; Sur, calle, Sinfrosa Reyes, N° 1141, folio 124, Asiento 10, este Registro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Angela Ruiz, otros.

Base: Veinticinco mil córdobas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro febrero, mil novecientos setentiuno. — A. Morgan Pérez, Srio.

3 2

Reg. 1107 — R/F 753314 — ₡135.00

Once mañana sábado trece de marzo corriente año, local despacho, venderáse pública subasta: casa-solar situados ciudad Chichigalpa, setenticinco varas del Parque Central. Finca rústica situada jurisdicción Chichigalpa, veintiséis manzanas, lindante: Oriente, ejidos Chichigalpa; Poniente, "Soledad"; Norte, "Cosmapa"; Sur, Santa Gertrudis. Finca rústica dos manzanas y media, ambas contiguas, jurisdicción Chichigalpa, lindante: Norte, Leónidas Zapata; Sur y Poniente, Josefa María de Mendoza.

Ejecutante: Juan Esteban Ríos Osejo.

Ejecutados: Antonio Mendoza Zeledón, Josefa María Torres de Mendoza.

Base Ramate: Doce mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero veintitrés, mil novecientos setentiuno. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. 1106 — R/F 715621 — ₡90.00

Once mañana quince marzo y local este Juzgado, subastaráse finca cien manzanas ubicada Comarca Liquila, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: Oriente, propiedad Arturo Miranda; Poniente, propiedad Isabel Miranda; Norte, finca Francisca Salazar; Sur, propiedad Cándido Miranda.

Ejecuta: Cándido Jarquín Chavarría a Alberto Miranda Calero:

Avalúo: Siete mil quinientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticinco febrero mil novecientos setentiuno. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 676 — B/U 750389 — ₡90.00

Jenaro Jarquín Urbina solicita título supletorio ochenta manzanas Sitio El Ispangual, jurisdicción Tipitapa, linderos: Norte, Basilia Jarquín Bermúdez; Sur, Sitio de los Orozco;

Oriente, Pedro Durán Avendaño; Occidente, Manuel Orozco.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Tipitapa, tres tarde, día veintiséis julio mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srio.

3 3

Reg. No. 818 — B/U 737598 — Valor ₡ 45.00

Pedro Dolmus Hernández, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Julio Castillo; Occidente, Luis Pastora; Norte, Concepción Calderón; Sur, Gregorio Videa.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce dieciocho de diciembre mil novecientos setenta. — Martha Zúñiga, Sria.

3 2

Reg. No. 817 — B/U 737599 — Valor ₡ 45.00

Tomás Blanco López, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente y Norte, Adolfo López; Poniente, y Sur, Faustino Blanco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce doce de febrero mil novecientos setentuno. — Martha Zúñiga, Sria.

3 2

Reg. No. 816 — B/U 737600 — Valor ₡ 45.00

Pedro Blanco solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Quebrada El Burillo; Poniente, Francisco López; Norte, Carmelo Muriello; Sur, Adeina López.

Opónganse.

Juzgado Local Sauce veintinueve agosto mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 815 — B/U 737651 — Valor ₡ 45.00

Máxima Guido solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Ricardo Zeledón; Poniente, José Altamirano; Norte, José Altamirano; Sur, Juan Manuel Sevilla.

Opónganse.

Juzgado Local El Sauce, veintinueve agosto mil novecientos setenta. — Luis A. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 829 — B/U 740085 — Valor ₡ 45.00

Julio Chávez solicita supletorio terreno urbano, linderos: Norte, Mercedes Zamorán; Sur, Francisco Obando; Oriente, Leticia Montiel; Poniente, Concepción Chávez.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, quince febrero mil novecientos setentuno. — A. Estrada S., Srio.

3 2

Reg. No. 828 — B/U 740386 — Valor ₡ 45.00

Miguel Chávez solicita supletorio terreno urbano, linderos: Norte, Mercedes Zamorán; Sur, Hildebrando Rocha; Oriente, Juan González; Poniente, Reyes Chávez.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, quince de febrero mil novecientos setentuno. — A. Estrada S., Srio.

3 2

Reg. No. 841 — R/F 724085 — Valor ₡ 90.00

Pantaleón García, solicita supletorio, tres rústicas Palacagüina: I) Cinco manzanas: Norte, Eusebio García; Sur, Ambrosio Guerra; Ori-

te, José Matamoros; Occidente, Miguel Morales. II) Cinco manzanas: Norte, Francisco Picado; Sur, Oriente, Gregorio García; Occidente, Guillermo Pérez. III) Cuatro manzanas: Norte, Gregorio y Vicente García; Sur, Oriente, Occidente, Felicitas Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diciembre quince mil novecientos setenta. — Oscar Blanco, — Efraím Espinoza, Srio.

3 2

Reg. No. 840 — R/F 752507 — Valor ₡ 45.00

Pedro Avila, solicita supletorio quince manzanas jurisdicción Villanueva: Oriente, Concepción Rico; Poniente, Cristino Aguilar; Norte, Alejandra Rico; Sur, Ruperto Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero quince, mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 839 — R/F 752506 — Valor ₡ 45.00

Sofía Maradiaga, solicita supletorio quince manzanas jurisdicción Villanueva: Oriente, Concepción Rico; Poniente, Cristino Aguilar; Norte, Alejandra Rico; Sur, Ruperto Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero quince, mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 836 — R/F 730611 — Valor ₡ 45.00

Salvador García, solicita supletorio, rústico, Santa Teresa, linderos: Norte, José Lara; Oriente y Sur, María Pérez; Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Santa Teresa, veintiocho enero, mil novecientos setentuno. — Leopoldo Acevedo, Juez.

3 2

Reg. No. 843 — R/F 724084 — Valor ₡ 45.00

Domingo Guerrero solicita supletorio rústica Telpaneca, ocho manzanas: Norte, Alejo, José Contreras; Sur, Victor García; Oriente, Enrique Salinas; Occidente, Ramón Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diciembre quince, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Srio.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 769 — R/F 685664 — Valor ₡ 45.00

Nicolás Mejía Duarte, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Francisco Bodán; Occidente, Modesto Duarte; Norte, Rosalío Arróliga; Sur, Sebastián Gámez.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, once febrero mil novecientos setentuno. — Teresa de González, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 761 — R/F 717500 — Valor ₡ 90.00

Eugenio Rivera, solicita dónesele solar ubicado en tercera y cuarta calle Norte, esta ciudad, mide, ciento veinticuatro varas cuadradas perímetro, lindante: Oriente, José María Bermúdez; Occidente, Jaime Castro y otro; Norte, Jaime Castro y Sur, Eugenio Rivera.

Opóngase término legal.

Matagalpa, once de febrero de mil novecientos setentiuono. — Ronald Sacasa Rosales, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Marquez Ceas, Secretario Municipal.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 838 — R/F 666737 — Valor ₡ 45.00

Delfino Castillo, solicita arriendo diez manzanas, linderos: Norte, Gabriel González; Sur, Prudencio Ríos; Oriente, Julián Zavala; Occidente, Balbino Cruz.

Opóngase.

Palacagüina, once febrero de mil novecientos setentiuono. — Raúl de Jesús Navarro, Secretario.

3 3

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 969 — B/U 685685 — Valor ₡ 45.00

Angela Flores de Castillo, solicita donación solar lindante: Oriente, Joaquín Flores; Occidente, Sucesores Miguel Arróliga; Norte, la solicitante; Sur, Fidel Díaz.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, once febrero mil novecientos setentiuono. — Teresa de González, Alcalde.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 992 — R/F 723808 — Valor ₡ 45.00

José Benito, José Trinidad Zavala, solicitan arrendamiento veinticinco manzanas ejidales, lindantes: Oriente, Mauricio Portillo; Occidente, Lázaro Zavala; Norte, Delfino Zavala; Sur, Antonia viuda Portillo.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Telpaneca, septiembre tres 1969. — Guillermo Vallecillo D., Srio.

3 2

Reg. No. 973 — B/U 666724 — Valor ₡ 45.00

Blasina Centeno, solicita arriendo doce manzanas, linderos: Norte, Juan de Iglesia; Sur, Pedro Castellón; Oriente, Cruz Espinoza; Occidente, Agapito Galeano.

Opóngase.

Palacagüina tres febrero mil novecientos setentiuono. — Raúl Navarro, Secretario.

3 2

Reg. No. 974 — B/U 666725 — Valor ₡ 45.00

Delfina Iglesias solicita arriendo treinta y siete manzanas linderos: Norte, Juan Espinoza; Sur, Calixto Centeno; Oriente, Cruz Espinoza; Este, Delfina Iglesias.

Opóngase.

Palacagüina tres de febrero de mil novecientos setentiuono. — Raúl Navarro, Secretario.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA DE SEGUROS "LA PROTECTORA, S. A."

Reg. No. 1113 — R/F 775140 — Valor ₡ 135.00

De conformidad con los Estatutos, la Junta Directiva de la Compañía de Seguros "La Protectora", Sociedad Anónima, convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las ocho (8:00) de la noche del día miércoles 24 de marzo de 1971, para conocer los informes sobre Resultados del año 1970 y elegir los miembros que

integrarán la Junta Directiva y la Junta de Vigilancia. Managua, Distrito Nacional, veintiseite de febrero de mil novecientos setentiuono. — Noel Rivas Gasteazoro, Secretario, Compañía de Seguros "La Protectora, S. A."

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE AEROSOL DE CENTROAMERICA, S. A.

Reg. No. 1118 — R/F 775096 — Valor ₡ 45.00

Por la presente y de conformidad con los Estatutos y con instrucciones de la Junta Directiva se cita a los accionistas de "Aerosoles de Centroamérica, S. A." para Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el día jueves 18 de marzo a las cinco de la tarde, en las Oficinas de Casa Frawley, con objeto de considerar sobre la situación financiera de la Compañía y otros asuntos que les serán presentados por la Junta Directiva.

Managua, veintidós febrero de mil novecientos setentiuono. — Federico E. Lang, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 1105 — R/F 747978 — ₡ 15.00

Juan Melgara pide declaratoria bienes, derechos, acciones dejó su madre morir, Candelaria González.

Bienes: Jícaro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veinticuatro febrero mil novecientos setentiuono. — Raymundo Zúñiga, Srio.

1

Reg. No. 1112 — R/F 775143 — ₡ 30.00

Buenaventura Parrales Gutiérrez pide declararse heredero su madre María de Jesús Gutiérrez viuda de Parrales, finca rural San Rafael del Sur, Managua.

Quien tenga derecho opóngase en término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, uno de marzo mil novecientos setentiuono. — Ricardo Duarte Moncada. — S. Boniche.

1

Reg. No. 1115 — R/F 768242 — ₡ 15.00

Mateo Alberto Cornavaca, solicita declararse heredero de su madre, Mónica González, unión Alicia, Augusto y Nelly. Bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta junio mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 82

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Teófilo Centeno y Concepción Centeno,

de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Natividad Ruiz Desayes, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y del domicilio de El Jicaró, con residencia en la Tabacalera de Aranjuez, jurisdicción de Jalapa de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de la ciudad de Ocotlán, a veintidós días de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

 Reg. 83

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado José Leonardo Ramos González, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue por los delitos de lesiones graves por disparo de arma de fuego en la persona de Francisco Porfirio Fonseca Miranda, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante y del domicilio de San Pedro de Lóvago y lesiones menos graves por disparo de arma de fuego en la persona del menor Humberto González Moreno, de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito Judicial de Acoyapa, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original que se cotejó debidamente. Acoyapa, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

 Reg. 84

Por primera vez citase y emplázase al procesado Julián Duarte Talavera, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero y del domicilio del Valle El Algodonal, jurisdicción de Condega de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser au-

tor del delito de lesiones cometidas en la persona de Atanasio Talavera Talavera, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio del Valle El Algodonal, jurisdicción de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza A., Sria.

Estelí, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Elvia Lanuza Arróliga, Secretaria.

1

 Reg. 85

Por primera vez cito y emplazo al procesado Salvador Chávez Mairena, mayor de edad, casado, bacteriólogo y de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio del señor Rodolfo Díaz Torres, mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Vargas S. — R. López Selva.

Es conforme. Managua, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Vargas S., Juez Primero de Distrito del Crimen.

1

 N° 86

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Adrián Mejía Mejía, de veintiún años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de lesiones graves en la persona de Cecilio Vargas López, de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de captu-

rar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srío.

Es conforme. Acoyapa, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 87

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado José Leónidas Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Sixto Herrera, quien fué de veinticinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio del Valle de Ocoçna, jurisdicción de Macuelizo de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la causa a Jurado y de que las sentencias que se dicten produzcan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotlal, Nueva Segovia, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

Reg. 88

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Angel Gutiérrez Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Pedro Reyes López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veinticinco días del mes de

febrero de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M. — Trinidad Vilchez P., Srío.

Es conforme con su original. Somoto, veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srío.

1

Reg. 90

Por primera vez cito y emplazo al procesado Porfirio Benavides Córdoba, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves cometido en la persona de Antonio González Guevara, mayor de edad, soltero, agricultor y José Esteban López Lira, mayor de edad, casado, agricultor; los dos del domicilio del Valle de San Ramón, jurisdicción de Yalagtiina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M. — Trinidad Vilchez P., Srío.

Es conforme con su original. Somoto, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srío.

1

Reg. 89

Por primera vez cito y emplazo al procesado Feliciano González García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Lucas Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M. — Trinidad Vilchez P., Srío.

Es conforme con su original. Somoto, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srío.

1

Reg. 91

Por primera vez cito y emplazo al procesado Hulman Gaitán Méndez, de generales desconocidas, para que en el término de quince días se presente a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de homicidio en la persona de Armando Gutiérrez López, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo hiciere. Se recuerda a las autoridades la obli-

gación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Criminal del Distrito a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos. — N. Estrada M.

Es conforme. Managua, D. N., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Roberto Arias Ramos, Juez Tercero para lo Criminal del Distrito de Managua.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA	FECHA
PERSONAL MEDICO DE HOSPITALES		
Reglamento Constitutivo del Personal Médico de Hospitales. (Acuerdo N° 26 de 17 de Diciembre de 1959)	N° 7	Enero 11/60
PERSONERIA JURIDICA		
Personería Jurídica a Congregación de Religiosas de la Pureza de María Santísima	N° 76	Marzo 31/60
Universidad Católica obtiene Personería	N° 184	Agosto 13/60
Personería Jurídica a Compañía de Hijas de San Vicente de Paúl	N° 194	Agosto 25/60
SERVICIO AEREO ENTRE NICARAGUA Y PERU		
Se ratifica el Acuerdo de Servicio Aéreo entre Nicaragua y Perú	N° 42	Feb. 20/60
PRECIO DEL ALCOHOL		
Precio de la compra y venta del litro de alcohol	N° 218	Sep. 24/60
PRECIOS OFICIALES		
Precios oficiales para la venta de leche	N° 147	Julio 1/60
PRECIO PARA SERVICIO DE AGUA		
Precio para el servicio de agua en Corinto	N° 281	Dic. 8/60
PREFERENCIAS ARANCELARIAS CENTROAMERICANAS		
Convenio sobre Preferencias Arancelarias Centroamericanas	N° 181	Agosto 10/60
IMPUESTOS SOBRE PREMIOS DE \$ 5,000.00		
Créase un impuesto de 10% sobre cada uno de los premios de \$ 5,000.00 ó más, de Sorteos o Rifas	N° 295	Dic. 24/60
REFORMAS A LEY DE PRENDA AGRARIA		
Decreto N° 1—L de 4 de abril de 1960 en virtud del cual se reforma la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua y la Ley de Prenda Agraria o Industrial. (Arto. 2 inc. g)	N° 91	Abril 27/60
Se reforma el Arto. 2 de la Ley de Prenda Agraria	N° 261	Nov. 15/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES